

NORMAS PARA EL USO DE LA SALA DE EXPOSICIONES

¿QUÉ SE PUEDE EXPONER?

Se pueden exponer todos aquellos trabajos de escultura, pintura, fotografía, manualidades, etc y objetos de interés (colecciones de pipas, de fósiles, de...) que tengan un valor artístico, histórico, antropológico, etnológico, etc, mientras no perturben el orden social o causen algún daño físico al inmueble. En última instancia, la competencia de decidir la idoneidad o no de una exposición se reserva a la Alcaldesa-Presidenta de este municipio.

¿QUIENES PUEDEN EXPONER?

Todas las personas que así lo deseen pueden proponer exposiciones. En caso de coincidir fechas tendrán **prioridad los residentes** en el municipio

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

Toda persona que quiera hacer uso de la Sala de Exposiciones deberá entregar en el Registro Municipal:

- × **Solicitud**
 1. Datos Personales (Nombre, Apellidos, DNI, Fecha y Lugar de Nacimiento, Sexo, Dirección y Teléfonos de contacto)
 2. Fechas solicitadas
 3. Horario de apertura
- × **Curriculum Vitae y/o reseña personal** (con foto)
- × **Dossier de la exposición** (en qué consiste la exposición, materiales usados, objetivos, motivos, ...)

COMPROMISO DE LOS EXPOSITORES

- Velar durante el horario de apertura de la exposición por el mantenimiento y seguridad de la misma.
- Transportar, montar y desmontar la exposición en las fechas y horario asignado.
- Adaptarse a las condiciones técnicas de la sala.
- Dejar la sala de exposiciones en las mismas condiciones en que se encontraba antes de la exposición.
- Elaborar un inventario y valoración de la exposición (para la cobertura del seguro).
- No efectuar ninguna indicación visible del precio de las obras expuestas.
- Convenir libremente con el Ayuntamiento el acto-venta de las obras a terceros, pero siempre eximiendo al personal del Ayuntamiento de Aigües de cualquier transacción. En todo caso las obras que se pudieran vender durante el periodo de exposición no podrán retirarse antes de la fecha de clausura de la misma.
- Donar al Ayuntamiento una de las obras expuestas, a convenir entre Ayuntamiento y Expositor, cuyo valor en valor en venta no podrá ser superior al 50 por 100 del valor de la que lo tenga más alto.

COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO

- PUBLICITAR con los medios de que disponga en ese momento la exposición.
- Entregar la Sala de Exposiciones limpia.
- Correr con los gastos de luz y el seguro.